SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SENATICs N° 155 /14

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICS) Y LA FIRMA CURUPAYTY S.A.C.I.C. ----------

Asunción, 31 de julio de 2014

VISTO: *El Memorándum DGAF N° 240 /2014 a través del cual la Dirección General de Administración y Finanzas solicita la autorización de la máxima autoridad para dar por terminado el Contrato de Renovación de Locación de Inmueble suscripto entre la SENATICs y la firma Curupayty S.A.C.I.C.* ----------

CONSIDERANDO: *Que, como resultado de la renovación del proceso de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2011, con ID N° 226831, en fecha 22 de enero de 2014, se procedió a la suscripción del correspondiente Contrato de Renovación de Locación entre esta Secretaría Nacional y la firma Curupayty S.A.C.I.C.* ------

Que, la Cláusula Novena del mencionado contrato expresa: "El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente Contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme a lo dispuesto en el Art. 45° de la Ley 2051/0". ----------

Que, el art. 45° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscriptos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendarios de anticipación".----------

Que, a través del ***Dictamen DUOC N° 03/2014****, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, expresa los fundamentos que hacen necesaria la terminación del Contrato suscripto entre esta Secretaría y la firma CURUPAYTY S.A.C.I.C.* ----------

Que, por ***Nota DGAF N° 112/2014****, de fecha 24 de junio de 2014, la Dirección General de Administración y Finanzas pone a conocimiento del Arq. Carlos Raúl Lima, Administrador del Edificio Curupayty II, que las necesidades de esta Secretaría Nacional, en lo que se refiere a las instalaciones para oficina, han sufrido importantes cambios que han provocado la extinción de la necesidad de seguir adelante con el mencionado contrato y se informa sobre la determinación de darlo por terminado, asimismo, se solicita dar terminación al mismo en fecha 15 de julio de 2014, pedido ante el cual el Arq. Lima, manifiesta su conformidad.* ----------

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · SENATICS · Asunción

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SENATICs N° 155 /14

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICS) Y LA FIRMA CURUPAYTY S.A.C.I.C. ----------

Que, a través del Acta de Recepción Final de fecha 15 de julio de 2014, la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs), en su carácter de Locataria, hace entrega de las oficinas arrendadas a la firma Locadora, Curupayty S.A.C.I.C.----------

Que, el ***Dictamen N° 185 de la Asesoría Jurídica de la SENATICs*** *recomienda proseguir con los trámites administrativos para la emisión de la Resolución por ajustarse la misma a derecho.*----------

Que la Ley 4.989/2014, en su Art. 8° establece que el Ministro Secretario Ejecutivo ejercerá la Dirección de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

Que el Decreto N° 101/2014 nombra al Señor David Ocampos Negreiros como Ministero, Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION

R E S U E L V E

Artículo 1° ***Dar por terminado*** *el Contrato de Renovación de Locación suscripto entre esta Secretaría Nacional y la firma Curupayty S.A.C.I.C., desde el 15 de julio de 2014.*----

Artículo 2° ***Encargar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites correspondientes para la cancelación de las obligaciones asumidas y a realizar los pagos correspondientes por los servicios prestados hasta el 14 de julio de 2014, de existir obligaciones pendientes de pago.* ----------

Artículo 3° ***Agradecer*** *a la Contratada por los servicios prestados a entera satisfacción de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación durante el tiempo de vigencia del Contrato.* ----------

Artículo 4° ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.* ----------

Ing. David Ocampos Negreiros
Ministro-Secretario Ejecutivo

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SENATICS